



RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA "DIRECCIÓN DE OBRA DE LA NUEVA LONJA DE PESCADO EN EL ÁMBITO A.I.1 DEL PUERTO DE ONDARRO".(EXPTE. DEI/002SV/2018).

---

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen previstos en la legislación vigente, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El presente Órgano de Contratación, mediante resolución de fecha 31 de agosto de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato administrativo que tiene por objeto la Dirección de Obra de la nueva lonja de pescado en el ámbito A.I.1 del Puerto de Ondarroa junto con el expediente y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el día 5 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** Dentro del plazo de licitación indicado en el anuncio de licitación, se recibió la oferta de las siguientes licitadoras:

- I.AURREKOETXEA ETA BAZKIDEAK S.L.P.
- ESTEYCO S.A.

**CUARTO.-** En sesión de fecha 30 de octubre de 2018, admitidas en esta fase del procedimiento todas las licitadoras numeradas en el antecedente anterior tras la previa calificación de la documentación obrante en el sobre A relativa al cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres C, relativos a la documentación que debía valorarse conforme a los criterios de adjudicación que requerían efectuar un juicio de valor y solicitó al servicio promotor de la contratación la elaboración de informe técnico de valoración.



**QUINTO.-** El servicio promotor de la contratación emitió informe relativo a la parte de las ofertas que requería realizar un juicio de valor con fecha 14 de noviembre de 2018 y la Mesa de Contratación acordó su aprobación en sesión de fecha 20 de noviembre de 2018. Las puntuaciones otorgadas fueron las siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>CRITERIO 1</b> <i>Descripción del servicio</i>	<b>CRITERIO 2</b> <i>Fases críticas</i>	<b>CRITERIO 3</b> <i>Planificación</i>	<b>CRITERIO 4</b> <i>Dedicación y colegiación</i>	<b>VALORACIÓN FINAL</b> <i>"SOBRE C"</i>
ESTEYCO, S.A.	12 puntos	9 puntos	6 puntos	3 puntos	30 puntos
I. URREKOETXEA ETA BAZKIDEAK, S.L.P.	10 puntos	9 puntos	9 puntos	4 puntos	32 puntos

**SEXTO.-** En la misma sesión, se procedió a la apertura de los sobres B que contenían la documentación relativa a los criterios valorables automáticamente mediante fórmula matemática y a la lectura de los precios ofertados (sin IVA) contenidos en dichos sobres. El reflejo de las ofertas es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)</b>
ESTEYCO, S.A.	402.000,00 €
I. URREKOETXEA ETA BAZKIDEAK, S.L.P.	468.568,00 €

A continuación, se acordó la remisión de la documentación a los servicios técnicos de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos al objeto de proceder a la redacción del informe técnico final en el que se establezca la puntuación definitiva de las empresas licitadoras para posteriormente proceder a elevar al Órgano de Contratación la pertinente propuesta de adjudicación.

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
ESTEYCO S.A.	90 puntos
I. URREKOETXEA ETA BAZKIDEAK, S.L.P.	78,44 puntos

La Mesa de contratación en su segunda sesión de fecha 20 de noviembre, reunida con el fin de analizar la solicitud de aclaración de oferta económica dirigida a la Mesa por parte de los servicios técnicos de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, acordó solicitar a ESTEYCO S.A. información relativa al Convenio al que sus trabajadores están adheridos, los precios unitarios previstos para los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo de su oferta, la jornada ordinaria de trabajo efectivo por el personal asignado al contrato, así como los costes de Seguridad Social, gastos generales y beneficio industrial. Así mismo, se le requirió la presentación de las nóminas del personal adscrito a la ejecución del contrato o, en su defecto, la información o documentos oportunos que acrediten los salarios brutos anuales de dicho personal (tc2 o similar).

**SEPTIMO.-** La Mesa de Contratación en su sesión de 30 de noviembre, tras el análisis de la documentación remitida, y tras comprobar que la oferta mejor valorada no presentaba valores anormales o desproporcionados respecto al precio, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del presente contrato a la empresa ESTEYCO, S.A. por un importe de 402.000,00 € IVA excluido.

**OCTAVO.-** Con fecha 30 de NOVIEMBRE se requirió a la empresa que había presentado la oferta clasificada en primer lugar, ESTEYCO, S.A. para que en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación referida en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a su capacidad y solvencia, así como al depósito de la garantía definitiva.

Dentro del plazo establecido, ESTEYCO S.A. ha presentado la documentación requerida y, tras su análisis, se concluye que la documentación aportada era correcta., acordando elevar esta propuesta al órgano de contratación.

**NOVENO.-** De conformidad con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa, el expediente se encuentra sujeto a fiscalización previa por parte de la Oficina de Control Económico.

**DECIMO.-** Por Resolución del Órgano de contratación de fecha 28 de diciembre de 2018 se procedió a un reajuste de anualidades conforme al cual la periodificación del gasto queda distribuido de la siguiente manera:

Ejercicio 2019.- 116.000,00 € IVA excluido.

Ejercicio 2020.- 116.125,00 € IVA excluido

Ejercicio 2021.- 116.125,00 € IVA excluido

Ejercicio 2022.- 53.750,00 € IVA excluido

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud de las facultades atribuidas por el art.5.2. del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los arts. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto la "Dirección de Obra de la nueva lonja de pescado en el ámbito A.I.1 del Puerto de Ondarroa" a ESTEYCO S.A. por un importe 402.000,00 € IVA excluido.

El importe total del contrato se ejecutará con cargo a las siguientes anualidades y con la siguiente distribución:

Ejercicio 2019.- 116.000,00 € IVA excluido.

Ejercicio 2020.- 116.125,00 € IVA excluido

Ejercicio 2021.- 116.125,00 € IVA excluido

Ejercicio 2022.- 53.750,00 € IVA excluido

Dentro del importe del precio están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de la Contratación Pública de Euskadi y su notificación a todas las empresas licitadoras.

**TERCERO.-** Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo previsto en el artículo 153 LCSP.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.44 de la LCSP, contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 del mismo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2019

EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA AZPIEGITURA SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

**Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Amezqueta Alegria**  
**Directora de Servicios de Desarrollo Económico e Infraestructuras**